

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1044-2011

Guatemala, 18 de octubre de 2011

### LA VICEMINISTRA DE CULTURA EN FUNCIONES DE MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con: Dictamen Técnico Número 26-2011 emitido por la Subdirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia, de fecha 29 de julio de 2011, Dictamen Técnico Número 05-2011/DTPCI emitido por la Subdirección Técnica de Patrimonio Cultural Intangible, de fecha 13 de julio de 2011 y Dictamen Técnico Número 009-2011 del Departamento de Investigaciones Antropológicas e Históricas, de la Subdirección Técnica de Investigación y Registro, de fecha 6 de junio de 2011; todos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los cuales determinan procedente declarar como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación el evento **Umi'al Tinamit re Xelajuj No'j**, que se realiza anualmente en la ciudad de Quetzaltenango.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos: 57, 58, 59, 60, 62, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 31 literal b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo: 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación: 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1008-2011 de fecha 5 de octubre de 2011.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el evento **Umi'al Tinamit re Xelajuj No'j**, que se realiza anualmente en la ciudad de Quetzaltenango, por su importante aporte a la promoción y conservación del Patrimonio Cultural Intangible de Guatemala, a través de las actividades que desarrolla que revelan expresiones culturales, históricas, lingüísticas, espirituales y cosmogónicas de los pueblos de Guatemala.

**ARTÍCULO 2.** El Registro de Bienes Culturales de la Dirección de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de hacer la inscripción correspondiente



*Elsa Patricia Són Chonay*  
Ministra de Cultura y Deportes  
EN FUNCIONES



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 3.** La Subdirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de dictar las medidas de protección, defensa, investigación y conservación del evento **Umi'al Tinamit re Xelajuj No'j**.

**ARTÍCULO 4.** La presente declaración de Patrimonio Cultural Intangible del evento **Umi'al Tinamit re Xelajuj No'j**, no representa ninguna responsabilidad financiera por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, en lo que se refiere a su realización.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Ministerial, comienza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

### COMUNÍQUESE



Licenciado Atenógenes Dubón García  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



*Elsa Beatriz Són Chong*  
Elsa Beatriz Són Chong  
Ministra de Cultura y Deportes  
EN FUNCIONES

